



OTROSI MODIFICATORIO # 1- AL CONTRATO DE MARIANA ROCHEL ORTEGA NÚMERO CPSP No. 006/2026 QUE TIENE POR OBJETO: Prestación de servicios personales para realizar el aseguramiento y evaluación de calidad, control de calidad de la información gráfica marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo numero 2576-2025 suscrito entre El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y la Asociación de municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y sur del Cesar-Asomunicipios. Entre los suscritos, a saber **HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO** mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.141.656 de Ocaña, quien obra en nombre y representación de la **ASOMUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS**, creada mediante Acta de Constitución número 01 del 30 de enero de 1993, con número de identificación tributaria (NIT) 800.244.263-1 expedido el 23 de marzo de 1995 por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y actuando en calidad de Director Ejecutivo, según el Acuerdo ASM No. 02/2022 del catorce (14) de julio de 2022, por medio del cual se produjo su nombramiento y Acta de Posesión del dieciocho (18) de julio de 2022, facultado para celebrar contratos por medio del Acuerdo No. 006 de 30 de diciembre de 2025, quien para efectos de este contrato se denominará Asomunicipios de una parte y por otra **MARIANA ROCHEL ORTEGA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.863.877, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, el día 14 de Enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 006 de 2026, por el termino de seis (06) MESES, por la suma de **TRENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 006 de 2026, de la siguiente manera:

PRIMERA. Adicionar la CLÁUSULA OBLIGACIONES GENERALES: Adicionar el presente contrato por el término de un (01) MES, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, así mismo el contratista se compromete a leer, acatar y aplicar las distintas políticas de conducta, de conflictos, de conducta, de ética, infantil, entre otras existentes en la entidad mientras se encuentre prestando sus servicios o ejecutando actividades para Asomunicipios.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales se fija en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/cte**, suma que será cancelada al CONTRATISTA conforme a las condiciones y forma de pago establecidas entre las partes, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los informes o documentos que sean requeridos por la entidad.

TERCERA. Las demás cláusulas que no fueron modificadas a través del presente documento se mantienen incólumes como se encuentran en el contrato inicialmente suscrito.

Elaboró: Marilly J. Peña Fajardo (Asesora Jurídica Externa).

Revisó: Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo).

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II